

va-
én.
de
de-
los,
una
si-
que.

pide que se investigue la desaparición de su hijo.

con rumbo a Nayón, por una carretera de tercer orden.

Haciendo esfuerzos sobre-humanos, Pico logró zafarse de las cuerdas que ataban sus pies y de las cintas adhesivas que aprisionaban sus ojos.

Con habilidad, pudo abrir la puerta del baúl del carro, abrió la cajuela y cuando el vehículo se detuvo se lanzó a una quebrada.

Pese al operativo que montaron los gendarmes para su búsqueda, aún esposado, él logró escapar hasta llegar a una hacienda, en donde pudo pedir ayuda para ser trasladado por un patrullero hasta la Policía Judicial para poner la denuncia por el maltrato recibido.

Elixir para el olvido

Con uno de los detenidos menos, los hermanos Javier y Jenny Pico Suárez fueron llevados hasta una casa particular en el sector de Carcelén en donde fueron obligados a ingerir licor.

Cerca de las 09:00 del día siguiente, los miembros del GAO llevaron a los detenidos hasta el sector de Santo Domingo, en donde fueron abandonados.

Justicia de lado y lado

Ahora, los denunciantes piden a las autoridades que se esclarezca el caso de la desaparición de Cedeño. En tanto que los seres queridos de los gendarmes apresados, solicitan que durante la instrucción fiscal se verifique si los ex GAO son los verdaderos responsables de las torturas.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO, DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN GUAYAQUIL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE BLACK & DECKER DEL ECUADOR S.A.

1. ANTECEDENTES.- BLACK & DECKER DEL ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 27/10/2008, aprobada mediante Resolución No. 4588 de 31/10/2008, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 18/11/2008.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio, del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil y la reforma de estatutos de BLACK & DECKER DEL ECUADOR S.A., otorgada el 12 de Julio de 2010 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.003712 de 3 de Septiembre de 2010.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Milton Carrera Proaño, en su calidad de apoderado especial, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.003712 de 3 de Septiembre de 2010 aprobó el cambio de domicilio, del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil y la reforma de estatutos de BLACK & DECKER DEL ECUADOR S.A.; ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio del domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil y la reforma de estatutos de BLACK & DECKER DEL ECUADOR S.A., fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública referida, se reforma el artículo primero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.- ... El domicilio principal de la sociedad será el cantón Guayaquil..."

Quito, 3 de Septiembre de 2010.

Dr. Fabián Flores Paredes

INTENDENTE JURÍDICO SUBROGANTE

11-09-2010 LA HORA

A.A./25583